

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el primer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2008, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua del primer trimestre de 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 3 de noviembre de 2008 al 2 de enero de 2009, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 4, 18 y 25 de noviembre y 2,9 y 16 de diciembre de 2008, de nueve a trece horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 20 de octubre de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/14028

4.3 OTROS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Notificación de resolución de recurso de alzada contra diligencia de embargo de cuenta corriente.

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Carlos Ezquerro Pérez la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo de cuenta.

Fecha de interposición: 11 de agosto de 2008.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 11 de agosto de 2008, por medio de la cual SE ESTIMA el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Ezquerro Pérez, y se ordena el levantamiento del embargo practicado sobre la cuenta corriente, con devolución al interesado de la cantidad que, en su caso, se hubiera retenido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 14 de octubre de 2008.—El jefe de la unidad de impugnaciones, Carlos Puente Gómez, P.D. la jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, María Amor Suárez Bello.

08/13907

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación de diversas Ordenanzas.

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2008, acordó aprobar las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza para la Convivencia Ciudadana.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal mediante la Autorización para Colocar Señal de Prohibido Aparcar y la Reserva de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal.
- Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros con Conductor, en el término municipal de Argoños.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Turismos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.
- Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza y Tarifas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable.
- Ordenanza reguladora del Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública en estas dependencias municipales por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser examinados y presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, las mismas se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 27 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan José San Emeterio.

08/14376

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que